

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICION Nº 4878

BUENOS AIRES, 16 JUN 2015

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-002600-15-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NORGREEN S.A., solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal PIPERACILINA TAZOBACTAM NORGREEN / PIPERACILINA TAZOBACTAM, Forma farmacéutica y concentración: POLVO ESTERIL INYECTABLE, TAZOBACTAM 500 mg – PIPERACILINA 4000 mg, aprobado por Disposición autorizante Nº 2899/07 y Certificado Nº 53.814.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº: 855/89, de la Ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para la nueva presentación de venta.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad

We I

"2015 — Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7. DISPOSICIÓN Nº 4878

Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que a fojas 28 y 29 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma NORGREEN S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada PIPERACILINA TAZOBACTAM NORGREEN / PIPERACILINA TAZOBACTAM, Forma farmacéutica y concentración: POLVO ESTERIL INYECTABLE, TAZOBACTAM 500 mg – PIPERACILINA 4000 mg, la nueva presentación de envases, según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2°.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse

29.1

"2015 — Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Salud Secretaria de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº4878

al Certificado Nº 53.814 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Registrese; por mesa de entradas notifiquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-0047-0000-002600-15-7

DISPOSICIÓN Nº 4878

Jfs

Ing. ROGELIO LOPEZ Administrador Nacional

A.N.M.A.T.

3



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Nombre / Genérico/s: PIPERACILINA TAZOBACTAM NORGREEN / PIPERACILINA TAZOBACTAM, Forma farmacéutica y concentración: POLVO ESTERIL INYECTABLE, TAZOBACTAM 500 mg – PIPERACILINA 4000 mg.

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 2899/07.

Tramitado por Expediente Nº 1-47-0000-006833-05-5.

DATO A	DATO AUTORIZADO HASTA	MODIFICACIÓN AUTORIZADA
MODIFICAR	LA FECHA	
Nueva	Frasco ampolla de vidrio tipo	Frasco ampolla de vidrio tipo I
Presentación	I con tapón de goma y	con tapón de goma y precinto,
		por 1, 5, 10 y 25 unidades,
	unidades, siendo esta última	siendo las 3 (tres) últimas de
•	de Uso Hospitalario	Uso Hospitalario Exclusivo
	Exclusivo	

Re / I

"2015 — Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a NORGREEN S.A., titular del Certificado de Autorización Nº 53.814 en la 1 6 JUN 2015 Ciudad de Buenos Aires, a los días, del mes de

Expediente Nº 1-0047-0000-002600-15-7

DISPOSICIÓN Nº 4878

Jfs

Ing ROGELIO LOPEZ

Administrador Nacional

A.N.M.A.T.